



Liceo Bicentenario Marítimo Valparaíso

PROTOCOLO DE DESREGULACION CONDUCTUAL Y / O EMOCIONAL

La convivencia escolar se construye día a día a través de relaciones respetuosas, empáticas y colaborativas. Sin embargo, en ese proceso también emergen desafíos importantes, especialmente cuando estudiantes presentan episodios de desregulación emocional y conductual que interfieren en su bienestar, en el aprendizaje propio y en el de sus pares. Frente a estas situaciones, resulta indispensable contar con un protocolo claro y oportuno, que permita actuar con coherencia, contención y enfoque formativo.

Este protocolo responde al marco legal vigente, en particular a lo establecido en la marco de la Ley de Autismo N.º 21.545, promulgada en el año 2023, y conforme a lo establecido en la Circular N.º 586 y los lineamientos del Decreto Exento N° 83, que promueven prácticas educativas inclusivas, seguras y centradas en el respeto a la dignidad de todos los estudiantes. En este contexto, se releva la importancia del trabajo colaborativo entre los distintos estamentos del establecimiento, en especial entre el Programa de Integración Escolar (PIE) y el equipo de Convivencia Escolar, quienes cumplen un rol articulador y de acompañamiento tanto al estudiante como a sus docentes y familias.

Nuestro objetivo no es solo intervenir ante una crisis, sino también prevenirla, comprenderla desde su raíz y contribuir al desarrollo de habilidades socioemocionales.

Este protocolo busca ser una herramienta de apoyo para toda la comunidad educativa, fortaleciendo una cultura escolar protectora, corresponsable y comprometida con el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo: Proporcionar orientación a la comunidad educativa, tanto desde una perspectiva preventiva como de intervención directa, frente a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes. Estas situaciones, debido a su intensidad, pueden ocasionar daño físico y/o emocional tanto para el estudiante afectado como para otros miembros de la comunidad escolar. Este enfoque siempre incluye la participación de la familia y tiene en cuenta el contexto específico de cada situación.

Marco legal

- Ley General de Educación 20.370
- Ley de Inclusión Escolar 20 845 (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- Ley N° 21.545 establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación (2023)
- Circular 586- Promueve la inclusión y protección de los derechos y estudiantes con TEA
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)

I.- Consideraciones generales y conceptos claves

- Entenderemos por **Desregulación conductual y emocional (DEC)**:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/ adolescente o joven no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volverá un estado de calma y / o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador / a utilizado con éxito en otros casos percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional autismo)

- Por otro lado el proceso de **regulación emocional (RE)** es la habilidad que poseen los individuos para controlar sus emociones y ajustar su comportamiento con el fin de alcanzar metas, adaptarse al entorno o fomentar el bienestar, tanto a nivel individual como social.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA)** se define como la dificultad persistente en el desarrollo del proceso de socialización (interacción social y comunicación social), junto con un patrón restringido de conductas e intereses, dentro de lo cual se incluyen restricciones sensoriales.
- **Trastorno de Déficit Atencional (TDA)** Es descrito como un patrón persistente o continuo de inatención y/o hiperactividad e impulsividad que impide las actividades diarias o el desarrollo típico. Los individuos con TDA también pueden experimentar dificultades para mantener la atención, la función ejecutiva (o la habilidad del cerebro para comenzar una actividad, organizarse y llevar a cabo tareas) y la memoria de trabajo.
Existen tres tipos distintos de TDA:
 - Inatento
 - Hiperactivo-impulsivo
 - Inatento e hiperactivo-impulsivo combinado
- **Trastorno de Ansiedad (TA)** Se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- **Trastornos de Insomnio:** Se define como la insatisfacción con la cantidad o calidad del sueño asociada con uno o más de los siguientes síntomas: dificultad para iniciar el sueño, dificultad para mantener el sueño con despertares frecuentes o problemas para volver a dormir después de despertar y despertar temprano.
- **Depresión Infantojuvenil:** Se trata de un trastorno de salud mental grave que genera un persistente sentimiento de tristeza y una disminución del interés en participar en diversas actividades. Este trastorno impacta la forma en que el niño o adolescente percibe,

- **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen.

II.- Prevención (acciones implementadas por la comunidad educativa)

1. **Conocer a los y las estudiantes:** Con el objetivo de identificar a aquellos individuos que, debido a sus características personales y/o circunstancias del entorno, pueden ser más susceptibles a experimentar episodios de desregulación emocional y conductual (**DEC**) entre los estudiantes
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:** Es recomendable prestar atención a los 'indicadores emocionales' como la tensión, ansiedad, miedo, ira y frustración, entre otros. Es importante reconocer, siempre que sea posible, las señales iniciales que los niños y jóvenes puedan manifestar antes de que se produzca una desregulación emocional.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** La intervención preventiva debe dirigirse tanto a las circunstancias escolares previas como a otros aspectos de la vida cotidiana donde puedan ocurrir. Es crucial destacar que existen factores que pueden desencadenar la ansiedad, ya sea atribuibles a las características individuales del estudiante y su contexto, así como a factores asociados al entorno físico y social.
4. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** con alguna actividad que este “muy a mano”
5. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.** Realizar preguntas directas ¿Hay algo que te molesta?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Etc.
6. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.** Otorgar momentos para ir al baño o salir de sala, previamente establecido con él o la estudiante.
7. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Se requiere tener conocimiento sobre cuáles son los intereses, gustos, hobbies, objeto de apego, etc.
8. **Actuar de acuerdo a las normas de sana convivencia escolar en el aula,** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante se sienta incomodo/ a frustrado/ a o angustiado/ a. (reglamento de convivencia escolar)

Plan de intervención protocolo desregulación emocional y conductual

Etapa 1

Docente: Identifica en sala de clase posibles cambios en la o el estudiante, sin que se visualice riesgo para sí mismo/ a o terceros (cambio de actividad, utilizar técnicas de cambio de foco, tiempo fuera entre otras).

Paradocente: Previo haber intentado manejo dentro de sala por el o la docente, sin resultados positivos, el o la paradocente inicia contención a él o la estudiante fuera de sala, mediando verbalmente con tono que evidencie tranquilidad, si no se obtiene resultados positivos y se observa mayor necesidad de intervención se requiere continuar a etapa 2 y 3 del protocolo.

Etapa 2 y 3

- ❖ Debe haber 3 adultos a cargo de la situación (Encargado, acompañante interno, acompañante externo)

1- Encargado: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

2- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/las acompañantes internas permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

3- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda y / apoderado

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al o la estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional habilitado (previa autorización del apoderado)

Al finalizar los procesos de acompañamiento 2 y 3 se debe registrar la intervención en Bitácora (**DEC**) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada-

Ejecución

ETAPA 1 INICIAL

DOCENTE Identifica en sala de clase posibles cambios en la o el estudiante, sin que se visualice riesgo para sí mismo/ a o para el resto

PARADOCENTE Previo haber intentado manejo dentro de sala por el o la docente, sin resultados positivos, el o la paradocente inicia contención a él o la estudiante fuera de sala, si no se obtiene resultados positivos y se observa mayor necesidad de intervención se requiere continuar a etapa 2 y 3 del protocolo.

ETAPA 2 y 3 (simultáneas) Acción y acompañamiento

Encargado

- Dupla Fono / T Ocupacional
- Psicólogo Convivencia

Acompañamiento Interno

- Coordinadora PIE
- Encargada de Convivencia Escolar

Acompañamiento Externo

Trabajadores Sociales

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas tales como, equipo PIE y equipo de Convivencia Escolar. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que pueda hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Realizando monitoreo semanal del estado emocional por parte de los psicólogos. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Si el episodio ocurrió dentro de la sala de clases, se debe incluir en el proceso de reparación a los compañeros de curso, al profesor y a cualquier persona involucrada en los hechos. Al día siguiente del incidente, los psicólogos del establecimiento realizarán una intervención reparadora, seguida de un acompañamiento mensual al curso. No solo el estudiante que presenta desregulación emocional necesita apoyo; su entorno —quienes muchas veces se convierten en espectadores silenciosos de estas situaciones— también requiere contención y procesos de reparación.

V. Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el acompañante externo, trabajadoras sociales las encargadas de dar aviso al apoderado/a, mediante llamado telefónico para que pueda presentarse en el establecimiento, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo del proceso el “encargado” y el “acompañante externo” en donde se completará la bitácora con los antecedentes ocurridos de la DEC

De ser necesario el traslado del o la estudiante a un centro médico de urgencias, es deber de los padres, madres y / o apoderados realizar este acompañamiento, con la debida activación y documentación del protocolo de accidente escolar otorgado por el establecimiento.

En todos los casos, el equipo de convivencia escolar o del Programa de Integración Escolar en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir apoyos con profesionales externos, estableciendo siempre medios para mantener informado al establecimiento en el caso de DEC, así facilitar la intervención y el trabajo colaborativo

VI. De las medidas

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Por tanto, ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional. Lo anterior no quiere decir que estos estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. En atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Por cierto, corresponde al establecimiento educacional no sólo la determinación de medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, sino primordialmente realizar las acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar. Por su parte, cabe recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):
Etapa 2 y 3

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC

Sala de clases Patio del colegio Otro _____

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre del estudiante:

Edad:

Curso:

Prof. Jefe

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

Nombre	Rol que desempeña y profesión
1.	Encargado-
2.	Acompañante Interno -
3.	Acompañante Externo-

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión

Agresión física a otros estudiantes

Agresión hacia docentes

Agresión hacia asistentes de la educación

Destrucción de objetos/ropa

Gritos/agresión verbal

Fuga Otro: _____

Disfunción de la integración Sensorial

5.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la Necesidad de contener físicamente (previa autorización del apoderado)

6.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención

Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos

Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra: _____

8.- Observaciones:

Nombre y Firma del Profesional que Informa